

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
c/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

FTPYME TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**") comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que Banco de Sabadell, S.A. ("**Banco Sabadell**"), en su calidad de titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y único acreedor del Préstamo B, el Préstamo Subordinado y del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, solicitó a la Sociedad Gestora, mediante una carta de fecha 14 de abril de 2015, que iniciase los procedimientos para llevar a cabo la liquidación anticipada del FTPYME TDA CAM 9, Fondo de Titulización de Activos (el "**Fondo**") en la siguiente Fecha de Pago y a estos efectos, llevase a cabo las actuaciones necesarias para recabar el consentimiento expreso del resto de contrapartidas del Fondo.
- II. Que todas las contrapartidas del Fondo han dado su consentimiento expreso a la Sociedad Gestora para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.
- III. Que, en la Fecha de Pago del día 25 de mayo de 2015, se procede a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación Decimoséptima de la Escritura de Constitución.

En consecuencia con lo anterior, se inició el proceso de liquidación del Fondo que consiste en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.

2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, Banco Sabadell, en su calidad de sucesor de BANCO CAM, S.A., a su vez sucesor del negocio bancario de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (el “**Cedente**”), ejercita el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. En la Fecha de Pago, el 25 de mayo de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación Decimoséptima de la Escritura de Constitución del Fondo.
5. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
6. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 21 de mayo de 2015

Ramón Pérez Hernández
Director General